



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00197-00
Demandante ANGIE LORENA RUEDA GAITÁN
Demandado ASOCIACION CENTRO BIENESTAR HOGAR DEL
PEREGRINO

En providencia del 31 de enero de 2023, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el **VIERNES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)** audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia, fecha que el despacho modificará, fijando como nueva fecha el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efectos el ordinal SEGUNDO del auto de fecha 31 de enero de 2023, la parte que dice; “SEÑALAR fecha y hora del **VIERNES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)** audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4, del Palacio de Justicia.”

SEGUNDO: En su lugar quedara **SEÑALAR** fecha y hora del **DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho, la fijación previa de otras diligencias y el cúmulo de asuntos que tiene a su cargo esta célula judicial.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2545165a78a3f0fc481169458a6cb0aa11aff1b78092dae940b8ad3c2b510be6**

Documento generado en 23/03/2023 12:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>